

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná – Caldas, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2023-00046, indicándose que, revisado el proceso se evidencia que no existe actuación pendiente. Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 016
PROCESO: VERBAL - PERTENENCIA
RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00046-00
DEMANDANTE: NORALBA CARDONA ZAPATA
DEMANDADO: FUNDACIÓN EL PROGRESO DE CALDAS "PROGRESAR"
PERSONAS INDETERMINADAS

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia y agotado como se encuentra el trámite dentro del mismo, se ordena según lo dispuesto en el artículo 122 del Código General del Proceso, el archivo del expediente, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Walter Maldonado Ospina'. Below the signature is a small, faint stamp that reads 'WALTER MALDONADO OSPINA' and 'JUEZ'.

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3c08358513cf607111181ef32988618b5328160c9663c0822e635e382fc71ca**

Documento generado en 16/01/2024 12:06:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>